



RESOLUCIÓN No. **4370** DE **26 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS" ✓

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN
CÓRDOBA** ✓

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la entidad FUNDACIÓN CASALUD solicitó mediante escrito radicado E-2018-453152-2300 del 17/08/2018, la renovación de la licencia de Funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, aportando los documentos para tal fin.



RESOLUCIÓN No. 4370 DE 26 OCT. 2018

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

Que, de la revisión documental efectuada, se evidencia que la FUNDACIÓN CASALUD, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 4017 de 16 de diciembre de 2014, identificada con Nit No. 812.007.647-2, cuyo Representante Legal es el señor LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.660.399.

Que, la Fundación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada por esta Dirección, mediante Resolución 3255 del 02 de noviembre de 2016, para operar en la modalidad denominada actualmente como INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encontraron la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 28/08/2018 y 19/09/2018, se realizaron las observaciones pertinentes de los requisitos faltantes.

Que, mediante comunicaciones escritas de fecha 17/09/2018 con No. radicado E-2018-512675-2300 y E-2018-600015-2300 de fecha 25/10/2018 y correos electrónicos fechas 12/09/2018 y 19/09/2018, la entidad solicitante remitió la documentación faltante.

Que, el día 21/09/2018, se realizó la visita inicial de verificación de los componentes financieros, técnicos y administrativos, en la sede operativa ubicada en la calle 14 No. 3 B 46 Barrio Nueva Granada en el Municipio de Sahagún - Córdoba, y se pudo constatar que el mismo cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

que como consecuencia de la visita de verificación y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Cordoba designados para la verificación y acreditación de requisitos, emiten concepto FAVORABLE para la renovación de la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en el inmueble ubicado en la CALLE 14 No. 3 B 46 BARRIO NUEVA GRANADA – SEDE OPERATIVA en el municipio de SAHAGUN - CORDOBA, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento, la cual se concede Bienal, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN CASALUD, identificada con Nit. No. 812.007.647-2



26 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. 4370 DE _____

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

para que desarrolle la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en el inmueble ubicado en la CALLE 14 No. 3 B 46 BARRIO NUEVA GRANADA – SEDE OPERATIVA en el municipio de SAHAGUN - CORDOBA, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada.

PARAGRAFO 1: la solicitud para la renovación de la presente Licencia deberá presentarse por parte del representante legal de la FUNDACIÓN CASALUD, o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.

PARAGRAFO 2: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la FUNDACIÓN CASALUD copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACIÓN CASALUD queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACIÓN CASALUD, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los

26 OCT. 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.
 Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico.





232000

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el 29 de octubre de 2018, se notificó personalmente a la Señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 30.660.399, del contenido de la Resolución N° 4370 de 26 de octubre de 2018, Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Se deja constancia que a la notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ
C.C No. 30.660.399

LA NOTIFICADORA

RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **4370 de 26 de octubre de 2018**, **Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION CASALUD, para la operación de la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, se notificó de forma personal el 29 de octubre de 2018 la señora **LEDIS EDITH BURGOS RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 30.660.399, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **4370 de 26 de octubre de 2018**, se encuentra ejecutoriada desde el 30 de octubre de 2018

En constancia se firma, en Montería a los 30 días de octubre de 2018.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico 